



CONVOCATORIA PUBLICA – MINIMA CUANTIA
INVITACIÓN N° 035

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que se requiere celebrar un contrato cuyo valor no supera la mínima cuantía de la entidad para la presente vigencia fiscal, ordena la apertura del Proceso de selección mediante la presente Invitación a Ofertar e invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación.

Fecha: Agosto 31 de 2026

Entidad: Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG

1. ANOTACIONES GENERALES –COMUNICACIONES:

- 1.1 Todas las comunicaciones, peticiones, observaciones y subsanaciones de este proceso deben enviarse a través de la plataforma SECOP II.
- 1.2 En el caso de que el proponente no pueda acceder al SECOP II o evidencia alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, o algún tipo de requerimiento dentro del proceso debe consultar el “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.” Y acogerse a lo que el protocolo le indique de igual forma en caso de cumplirse el tiempo propuesto para la presentación de ofertas o requerimientos y agotado el procedimiento establecido en el protocolo, la Entidad recibirá las ofertas por correo electrónico en el término previsto allí, - correo de recepción (contratos@corpamag.gov.co).
- 1.3 Se considera indisponibilidad “aquellos eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II.
- 1.4 Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.”
- 1.5 No se consideran indisponibilidad: fallas en el proveedor de servicios de internet de los oferentes o de sus redes internas de trabajo.
- 1.6 **La apertura del sobre se realiza a través de SECOP II:** www.contratos.gov.co, en los términos y fechas señalados en el cronograma publicado en la plataforma.
- 1.7 La propuesta debe presentarse exclusivamente en la modalidad electrónica a través del SECOP II, dentro del término señalado.
- 1.8 Si es proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. Puede consultar las guías en la página de Colombia Compra eficiente.
- 1.9 En la plataforma SECOP II debe figurar el valor total exacto de la propuesta y el mismo debe coincidir con lo establecido dentro del formato de la oferta económica.



2. OBJETO Y CLASIFICACION UNSPSC:

Adquisición del licenciamiento KASPERSKY NEXT EDR OPTIMUM LATIN AMERICA EDITION para las estaciones de trabajo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, incluido el soporte técnico para su implementación y operación durante la vigencia del licenciamiento.

Clasificación UNSPSC:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43233200	43- Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23- Software	32- Software de seguridad y protección

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista debe suministrar a la Corporación las licencias en las cantidades indicadas y de conformidad con la descripción relacionada a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Adquisición del licenciamiento de la solución antivirus KASPERSKY NEXT EDR OPTIMUM LATIN AMERICA EDITION, con una vigencia de un (1) año.	220

Deberá incluir las siguientes soluciones y funcionalidades:

- Consola de administración Disponible en la nube.
- Protección de endpoints Antivirus para archivos, la Web y correos, protección de red, AMSI, prevención de exploits, corrección, detección de comportamiento, HIPS.
- Gestión de la seguridad Firewall; controles de aplicaciones, dispositivos y la Web; administración y protección de dispositivos móviles.
- Escenarios de TI Evaluación de vulnerabilidades, administración de parches, eliminación de datos, inventario de SW/HW, instalación de sistemas operativos y aplicaciones de terceros, conexión remota
- Cifrado Cifrado y administración del cifrado
- Educación Capacitación en ciberseguridad para administradores IT
- Capacidades de EDR esencial Análisis de causas raíz, análisis de IoC, respuesta de endpoints
- Seguridad en la nube Descubrimiento y bloqueo en la nube, seguridad para MS Office 365, descubrimiento de datos.
- Monitoreo de sistemas para protección de equipos contra nuevas amenazas.
- Supervisión de archivos: verificación de fichero seguro o no seguro.
- Supervisión de URL: identificación de enlaces con colores especiales que muestran su nivel de riesgo.
- Módulo Antiphishing: Advertencia sobre sitios phishing.
- Administración de tareas: monitoreo de actividades de escaneo de malware en tiempo real.
- Licencias con cobertura para sistemas operativos Android, Windows 10, Windows Windows 11, Windows Server 2008, Windows Server 2012 y Windows Server 2016.
- Software de instalación.
- Inicio de la activación 24 horas a partir de la entrega de las licencias.



Instalación, configuración y puesta en funcionamiento

1. Objeto de la implementación

El contratista deberá realizar las actividades necesarias para la instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de la solución adquirida, de acuerdo con la infraestructura tecnológica de CORPAMAG y las necesidades determinadas por la Entidad.

Estas actividades comprenderán la verificación del estado actual de los agentes y componentes de seguridad instalados, así como la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los agentes de protección (endpoint), la configuración de la consola de administración, las políticas de seguridad y los demás componentes necesarios para garantizar la correcta operación y el adecuado aprovechamiento de las funcionalidades de la solución KASPERSKY NEXT EDR OPTIMUM LATAM EDITION.

2. Equipos objeto de la implementación

Las licencias serán destinadas a los doscientos veinte (220) equipos de cómputo ubicados en la sede principal y las subsedes de CORPAMAG, conforme a la siguiente distribución:

SEDE	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	CANTIDAD (PC)
Sede principal	Santa Marta	Av. del Libertador No. 32 - 201	180
Zona Costera	Ciénaga	Calle 12 # 10-06	10
Sierra Nevada de Santa Marta	Fundación	Calle 7 # 6 – 15	10
Ciénaga Grande de Santa Marta	Pivijay	Calle 6 # 13 – 1 Centro	6
Valles y Colinas del Ariguaní	Plato	Calle 5 # 14 - 61 Centro	8
Humedales Del Sur	Santa Ana	Calle 2 # 3 – 451 esquina	6

3. Saneamiento e implementación

Como requisito previo para la puesta en funcionamiento de la solución adquirida, el contratista deberá realizar un proceso de saneamiento e implementación tecnológica en la totalidad de los doscientos veinte (220) equipos de cómputo relacionados en la tabla anterior.

Este proceso comprenderá la verificación del estado actual de los agentes y componentes de seguridad instalados en cada equipo y, cuando técnicamente corresponda, la desinstalación completa,



limpieza y eliminación de los agentes, versiones o componentes anteriores, independientemente de que correspondan al mismo fabricante, cuando su permanencia pueda generar conflictos, duplicidad de agentes, errores de comunicación o afectar la correcta implementación de la solución adquirida.

Posteriormente, el contratista deberá realizar la instalación, activación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución KASPERSKY NEXT EDR OPTIMUM LATAM EDITION en cada uno de los doscientos veinte (220) equipos objeto del licenciamiento, utilizando la versión más reciente, estable y soportada por el fabricante al momento de la implementación.

La implementación deberá garantizar que el 100 % de los equipos relacionados en la tabla queden correctamente protegidos, registrados, enlazados y visibles en la consola de administración centralizada de Kaspersky, con sus respectivos agentes activos, actualizados y comunicándose correctamente con la consola.

El contratista deberá identificar y corregir las situaciones que generen advertencias, errores de comunicación, agentes desactualizados, equipos no registrados o cualquier otra condición que impida la correcta administración y operación de la solución.

La instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los agentes de protección (endpoint) se realizará exclusivamente de manera presencial en la sede principal y en las subsedes de CORPAMAG relacionadas anteriormente, de acuerdo con las necesidades, requerimientos y programación establecida por la Entidad durante la ejecución del contrato.

Para estas actividades, el contratista deberá disponer del Profesional acreditado conforme a los requisitos establecidos en los presentes Estudios Previos, garantizando su desplazamiento a cada una de las sedes para realizar las labores requeridas.

No se aceptará la ejecución de las actividades de saneamiento, desinstalación, instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento mediante acceso remoto, conexión remota o cualquier otra modalidad no presencial.

El contratista deberá garantizar que, una vez finalizada la intervención, cada uno de los equipos quede correctamente instalado, activado, configurado, actualizado, operativo y vinculado a la consola de administración.

La programación de las visitas presenciales será coordinada previamente con el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas de CORPAMAG y sin afectar la continuidad de los servicios tecnológicos de la Entidad.

4. Transferencia de conocimiento

Como parte de las actividades de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución, el contratista deberá realizar una transferencia de conocimiento presencial de mínimo veinte (20) horas, dirigida al personal del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de CORPAMAG.

La capacitación estará orientada a la administración, configuración, operación, monitoreo y gestión de la solución KASPERSKY NEXT EDR OPTIMUM LATAM EDITION, incluyendo como mínimo la administración de la consola, configuración de políticas de seguridad, gestión de agentes de



protección, monitoreo de alertas y eventos, funcionalidades EDR y gestión de incidentes.

La transferencia de conocimiento deberá ser realizada de manera presencial en las instalaciones de CORPAMAG, en las fechas y horarios previamente coordinados con el supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las veinte (20) horas presenciales y proporcionar los respectivos soportes de asistencia y realización de la capacitación.

i. Soporte técnico especializado

Durante toda la vigencia del licenciamiento, el contratista deberá brindar soporte técnico asociado a la solución KASPERSKY NEXT EDR OPTIMUM LATAM EDITION, con el propósito de atender los requerimientos de CORPAMAG relacionados con su administración, configuración, operación, seguridad y adecuado funcionamiento.

El soporte comprenderá, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Entidad, entre otras, las siguientes actividades:

- Atención y diagnóstico de incidentes relacionados con la solución.
- Asistencia en la administración y configuración de la consola de gestión.
- Configuración y ajuste de políticas de seguridad.
- Instalación, configuración, actualización o reinstalación de agentes de protección.
- Apoyo en el análisis de alertas, eventos de seguridad e indicadores de compromiso (IoC) generados por la solución.
- Apoyo en la gestión de incidentes de seguridad detectados por la solución.
- Administración y soporte de las funcionalidades EDR.
- Atención de situaciones técnicas que puedan afectar la correcta operación de la solución.
- Apoyo en la revisión y diagnóstico de los equipos protegidos, incluyendo la verificación del estado de los agentes de seguridad, conectividad con la consola de gestión, servicios asociados, consumo de recursos y demás condiciones técnicas que puedan afectar la adecuada operación de la solución.
- Apoyo en la identificación y atención de inconvenientes en los equipos protegidos relacionados con la instalación, funcionamiento, actualización, comunicación o reinstalación de los agentes de protección.
- Orientación y asistencia al personal del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de CORPAMAG en la administración y operación de la plataforma.

Para la prestación del soporte, el contratista deberá disponer durante la ejecución contractual del profesional, con conocimientos específicos en la solución KASPERSKY NEXT EDR OPTIMUM LATAM EDITION y en ciberseguridad, que permita atender adecuadamente los requerimientos formulados por CORPAMAG.

El soporte técnico podrá ser atendido mediante herramientas de administración o asistencia remota cuando técnicamente sea posible resolver el requerimiento por dichos medios, sin perjuicio de la obligación del contratista de realizar atención presencial cuando la naturaleza del incidente o requerimiento requiera intervención física, cuando no sea posible solucionarlo satisfactoriamente de manera remota o cuando CORPAMAG determine que la atención presencial resulta necesaria.



Cuando se requiera atención presencial, el contratista deberá garantizar el desplazamiento del profesional a la sede principal o a cualquiera de las subsedes de CORPAMAG relacionadas en los presentes Estudios Previos, según corresponda.

La atención presencial podrá comprender, entre otras, actividades de revisión y diagnóstico de equipos, instalación, actualización o reinstalación de agentes, verificación de servicios, conectividad, comunicación con la consola, aplicación de políticas, corrección de fallas y demás intervenciones que requieran acceso físico a los equipos.

La utilización de mecanismos de atención remota no exime al contratista de realizar la atención presencial cuando esta sea requerida por CORPAMAG o cuando la situación técnica no pueda ser solucionada satisfactoriamente mediante dichos mecanismos.

La disponibilidad del personal técnico para la atención del soporte no implica dedicación exclusiva ni permanencia continua en las instalaciones de CORPAMAG, sino la obligación del contratista de disponer del personal requerido y garantizar su desplazamiento y atención presencial cuando las condiciones del requerimiento así lo exijan.

REQUISITOS TECNICOS

CERTIFICADO PARTNER

El proponente deberá acreditar su condición de Partner, distribuidor o canal autorizado con categoría silver o superior para la comercialización de soluciones Kaspersky, mediante certificación expedida por el fabricante o por quien se encuentre autorizado para ello, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso no mayor 30 días.

PERSONAL DE SOPORTE

El proponente deberá acreditar mínimo un (1) profesional con certificaciones técnicas en soluciones Kaspersky y Ciberseguridad, quien deberá estar disponible durante la ejecución del contrato para las actividades de instalación, configuración, implementación y soporte técnico de la solución adquirida.

Para su acreditación deberá aportar:

- a) Tres (3) certificaciones técnicas emitidas por Kaspersky o por una entidad oficialmente autorizada por el fabricante, relacionadas con Kaspersky Next EDR Optimum o soluciones Endpoint y/o EDR de Kaspersky.
- b) Una (1) certificación profesional en Ciberseguridad, expedida por un organismo certificador nacional o internacionalmente reconocido, mediante un proceso formal de certificación, verificable ante la entidad que la expide y a nombre del profesional propuesto.



EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de una (1) certificación expedida por empresas privadas o entidades públicas, en contratos ejecutados y terminados a satisfacción para la fecha del cierre del proceso, cuyos objetos deberán estar relacionados con el objeto del presente estudio; el valor del contrato deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV destinado para el presente proceso.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente de las entidades públicas /privadas o el acta de liquidación la cual deberá venir acompañada del contrato, y deberán especificar:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato.
Fecha de iniciación del contrato.
Fecha de terminación del contrato.
Valor del contrato.
Valor ejecutado del contrato.
Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (si aplica).
Dirección y teléfono del contratante.
Fecha de elaboración de la certificación.

En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista

La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto y valor.

No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Nota: Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA:

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) En caso que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o cualquier otra estructura plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que



presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b) En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar la certificación de la copia de la factura.

c) No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Nota: Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. DE CORPAMAG.

Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.

Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.

Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato

Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.

Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

3.2. DEL CONTRATISTA

3.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.
3. Atender los requerimientos que haga el **SUPERVISOR** del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG, directamente a la Dirección General o a través del **SUPERVISOR**, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.



5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes;
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

4. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN

El plazo máximo de ejecución será de un (1) mes para la implementación y puesta en marcha de la solución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin embargo, se establece que la vigencia de la prestación del servicio objeto contractual será de doce (12) meses o un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: La supervisión será ejercida por la oficina de las TIC.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del contrato, se estima un presupuesto de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$48.650.807)** incluido IVA, en consideración al presupuesto de la corporación para satisfacer la necesidad en la actual vigencia fiscal, tal como quedó consignado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Forma de pago.

El Valor de esta contratación se cancelará un (1) único pago, previa satisfacción del servicio contratado, presentación de factura y pago al día de la seguridad social.

La Corporación cancelará al CONTRATISTA contra entrega, facturas presentadas, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y pago al día de seguridad social.

Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos de seguridad social; a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.

- La cancelación del valor del contrato, por parte de la entidad se hará mediante el Sistema Automático
- de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.
- Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

Para el efecto, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia No **2390** de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de Corpamag.

Las ofertas que superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta en la evaluación.

6. CRONOGRAMA: El Cronograma del proceso será el publicado en la plataforma SECOP II.

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA		
No	DOCUMENTO	REQUISITO
1	Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por la persona natural o por el representante legal del proponente, debidamente facultado- <u>Presentación obligatoria con la propuesta</u>	Firma de la persona natural o del Representante legal.
		Poder cuando se firma la propuesta mediante apoderado con presentación personal
		Diligenciar Anexo No 1 en todo su contenido
2	Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente	Fotocopia
3	Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, si se trata de persona natural	Fecha de Expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del proceso de contratación
		Actividad Económica relacionada con el objeto
4	Registro Único Tributario	Para todos los oferentes sin excepción



7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA		
No	DOCUMENTO	REQUISITO
5	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (Conforme a los requisitos establecidos en la invitación) cuando se trate de persona jurídica	Fecha de Expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de contratación
		Objeto Social que permita predicar la capacidad para la ejecución del objeto a contratar.
		Vigencia de la Sociedad mínimo por el plazo de duración del contrato y un (1) año más
		Autorización al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato (Si se requiere según cuantía o por otras limitaciones)
6	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal señalando la participación de cada uno de los integrantes	Documento de constitución debidamente firmado
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y posteriormente suscribir el contrato, si existieren estas limitantes.
		Cada integrante, según su naturaleza jurídica o condición (persona natural o jurídica) debe acreditar lo exigido para estas.
7	Aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando estén obligados a ello) dentro de los 6 meses anteriores a la convocatoria.	Persona Jurídica: Deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionando con las obligaciones laborales. Presentación del certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso.
		Persona Natural: Deberá presentar constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
8	Certificado de Antecedentes Fiscales	Expedido por la Contraloría General de la República, que refiera el Boletín (con el último corte vigente antes del cierre del proceso).
9	Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la	Presentarla. No debe tener una antigüedad mayor a 3 meses – Aun cuando no se presenten deben ser



7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA		
No	DOCUMENTO	REQUISITO
	Nación de la persona natural ó de la persona jurídica y el representante legal.	consultados por la entidad en el proceso de evaluación.
10	Copia del Certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia.	Acompañar copia del certificado de judiciales antecedentes penales vigente del proponente persona natural o del representante de la persona jurídica, así como de los integrantes del consorcio o unión temporal y de sus representantes.

Nota: Además de lo mencionado anteriormente, el PROPONENTE deberá incluir dentro de su propuesta los anexos 1 carta de presentación de la oferta y 2 Propuesta económica.

8. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, específicamente la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, la propuesta ganadora será la que como resultado de la evaluación obtenga el menor precio ofertado.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta el proponente deberá presentar el formulario de la propuesta económica (Anexo 2), donde incluya en detalle cada una de las actividades a ejecutar por parte del contratista; adicionalmente, debe señalar el valor unitario de cada actividad, el IVA si lo hubiere y el valor total.

La propuesta económica no deberá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación. El valor de la propuesta deberá presentarse en el formulario adjunto para el efecto, en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo con las normas vigentes.

Para la revisión ARITMÉTICA y evaluación, se tomará el valor registrado en la oferta económica discriminando en el formulario de la invitación, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados para cumplir la sumatoria del valor total del objeto contractual; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. Se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Igualmente, se verificará aritméticamente la propuesta, y se revisará que su valor no sea superior al presupuesto oficial total.

Las ofertas serán organizadas de menor a mayor valor, y, en consecuencia, la oferta más favorable se determinará por el menor valor total ofrecido.



No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique el valor por actividad, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

No obstante, en virtud del Decreto 1082 de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Para efectos de evaluación, la se aplicarán las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva se procederá a decidir la declaratoria de desierto del proceso.

La Corporación adjudicará el contrato aun cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en la presente invitación.

NOTA IMPORTANTE:

El Iva en la comparación de ofertas dentro de los procesos de mínima cuantía:

En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas.

Nota: El valor del formato de la oferta económica y el diligenciado en la lista de artículos del SECOP II debe corresponder al resultado de la sumatoria; es decir el valor total debe ser el mismo en las dos partes.

Para la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, aquellas que:

- 1) Cumplan con la totalidad de los requisitos en la evaluación jurídica financiera y técnica.
- 2) El valor de la propuesta no supere el presupuesto oficial establecido.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO ANEXO OFERTA ECONÓMICA** de forma completa y atendiendo las recomendaciones y consideraciones establecidas por la entidad.

ASÍ MISMO DEBERÁ DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA SECOP II EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA; ES DECIR LA SUMATORIA DE LOS ITEMS REQUERIDOS DILIGENCIADOS EN EL FORMATO OFERTA ECONOMICA DE LO CONTRARIO LA MISMA DEBERÁ SER RECHAZADA.

PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA OFERTA DE MENOR VALOR, SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA QUE DEBE COINCIDIR TANTO EN EL ANEXO OFERTA ECONOMICA Y EL SECOP II.

9. GARANTÍA

De conformidad con el Capítulo I del Decreto 1082 de 2015 el contratista debe comprometer a constituir a su costa y a favor de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – Corpamag dentro de los 2 días hábiles siguiente al perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por



compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo y de su liquidación, con ocasión de la suscripción del mismo, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
cumplimiento	Por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de la expedición de la garantía única
Calidad del servicio	Por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Por el termino de 6 meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato

10. DESEMPATE

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cuando no se presente la información en la forma requerida en la invitación pública y ello sea necesario para la comparación de las propuestas.
- Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación o no se presenten las aclaraciones solicitadas dentro del plazo señalado para el efecto.
- Cuando se encuentre que el proponente o alguno de sus integrantes, incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la persona jurídica oferente no tenga como término de duración la del plazo del contrato y un (1) año más.
- La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas, no se encuentre debidamente autorizado.
- Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente y ella no sea aclarada satisfactoriamente dentro del término fijado para ello, o cuando se encuentren inexactitudes, incongruencias o inconsistencias en la información, los documentos o las certificaciones acompañadas, que no puedan ser aclaradas, y ella sea requerida para habilitar o calificar al proponente y, en general, para evaluar su propuesta.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.
- Cuando la propuesta tenga condicionamientos para su adjudicación que no puedan ser aceptados o que impliquen modificar lo exigido en la Invitación Pública a Ofertar o cuando se presente propuesta alternativa o condicionada.



- m) Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información que no sea entregada por el oferente, o se acredite que dichas circunstancias ocurrieron con posterioridad al cierre del proceso.
- n) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- o) **El valor del formato de la oferta económica y el diligenciado en la lista de artículos del SECOP II debe corresponder al resultado de la sumatoria; es decir el valor total debe ser el mismo en las dos partes.**

12. DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop. En los siguientes eventos:

- a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- b) Cuando no se hubiera presentado ninguna oferta en el presente proceso de selección.
- c) Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente invitación pública.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será comunicada a todos los proponentes.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsible por la administración:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES TRIBUTARIAS Y CONTRACTUALES: Respecto del personal contratado y demás compromisos u obligaciones adquiridas o que deba contraer con ocasión del contrato	100%	Asume el riesgo el contratista
ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, SANCIONES O MEDIDAS CAUTELARES: Dictadas por autoridades competentes que recaigan sobre los bienes o pagos del Contratista, ocurridos por el incumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales o tributarias adquiridas por terceros.	100%	Asume el riesgo el contratista
CASOS DE FUERZA MAYOR O FORTUITOS: o causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del Contratista.	100%	Asume el riesgo la Corporación
RIEGO DE PRECIOS: En caso de aumento del valor del contrato durante la ejecución.	100%	Asume el riesgo el contratista

14. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales



15. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso podrá limitarse a MiPymes.

Para que el proceso de selección se limite a MiPymes, deben cumplirse los presupuestos señalados en el Artículo 5 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares del Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL PARA MIPYMES AÑO 2026:

Umbral PYMES USD 125.000

Umbral PYMES COL: \$ 511.708.497".

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Estas solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de persona jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las personas (naturales y jurídicas) que manifiesten interés en limitar el proceso a MiPymes deberán aportar o acreditar los documentos a través de mensaje de la plataforma del SECOP II de conformidad con los siguientes requisitos:

1. Adjuntar la solicitud de limitación a MiPymes (nacional o territorial)
2. Para verificar el tamaño empresarial y el objeto social, se deberá aportar la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendarios anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. La solicitud deberá realizarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso (VER PLATAFORMA SECOP II)

En caso de no adjuntar los anteriores documentos, se tendrá como no válida la solicitud.

16. CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYME DECRETO 1860 DE 2021



En el evento de que limite el proceso a MiPymes, solo deberán presentar ofertas MiPymes (proponente singular) o proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes; los proponentes deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2. La persona jurídica mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado de Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

3. Si se cumplen los postulados señalados en el Decreto 1860 y se limita el proceso a MiPymes territoriales, solo podrán presentar ofertas las MiPymes domiciliadas en el departamento del Magdalena.

17. MANIFESTACIÓN DE RESERVA

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter, a fin de hacerlo oponible a los demás; en caso contrario, toda su oferta se considera pública y susceptible de ser replicada.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ANEXO N°1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santa Marta D.T.C.H., _____ de _____ de 2026

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG

Avenida del Libertador N° 32-201

Barrio Tayrona.

Santa Marta

Ref.: Presentación Oferta a la Invitación Pública N° ____ de 2026

Apreciados señores:

Presento a consideración oferta para proveer los servicios del objeto del proceso, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la invitación y de conformidad con lo plasmado en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que conozco en su totalidad la invitación pública N° ____ de 2026 y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
2. Que me responsabilizo plenamente del contenido de la propuesta y compromiso que resulten de ella; además, que para la elaboración de la misma he tenido en cuenta todos los puntos respectivos de las especificaciones y demás documentos entregados a los proponentes.
3. Que haré los trámites necesarios para la legalización del contrato (comunicación de aceptación de la oferta) dentro del término señalado en el mismo.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la ley ni me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, acepto cumplir el objetivo de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndome a suministrar lo solicitado en esta propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantías exigidas en el citado documento y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de CORPAMAG, todas las garantías que se requieran.
6. Que acorde al contenido del art. 67 del CPACA acepto desde ya la notificación electrónica de las decisiones y actuaciones adoptadas dentro de la presente convocatoria, al email registrado en esta carta remisoría para todo efecto; y en todo caso, si fallare ese medio electrónico, se considerará surtida al día siguiente de la fijación del respectivo acto documento en el SECOP.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Para cualquier información relacionada con la oferta, por favor contáctese con:

Nombre:
Cargo:
Correo electrónico:
Dirección:
Tel. Fijo:
Celular:

Cordialmente,

FIRMA PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROPONENTE
Documento de identidad con lugar de expedición
TELÉFONO
E-MAIL
CELUAR

Nota: En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá firmar el representante legal.



ANEXO N° 2

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Santa Marta D. T. C., _____ de _____ de 2026

Señores
CORPAMAG
ENTIDAD CONTRATANTE

REF: Proceso de Mínima Cuantía No. MC XX de 2026

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____ obrando en nombre y representación de _____ conforme lo establecido en la presente Invitación Pública, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los bienes correspondientes relacionados a continuación, bajo las características técnicas establecidas en el alcance del objeto, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total fijo de _____ pesos colombianos (\$ _____) incluido IVA y demás impuestos, así:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1. Adquisición del licenciamiento de la solución antivirus KASPERSKY NEXT EDR OPTIMUM LATIN AMERICA EDITION, con una vigencia de un (1) año. Deberá incluir las siguientes soluciones y funcionalidades: • Consola de administración Disponible en la nube. • Protección de endpoints Antivirus para archivos, la Web y correos, protección de red, AMSI, prevención de exploits, corrección, detección de comportamiento, HIPS. • Gestión de la seguridad Firewall; controles de aplicaciones, dispositivos y la Web; administración y protección de dispositivos móviles. • Escenarios de TI Evaluación de vulnerabilidades, administración de parches, eliminación de datos, inventario de SW/HW, instalación de sistemas operativos y aplicaciones de terceros, conexión remota • Cifrado Cifrado y administración del cifrado • Educación Capacitación en ciberseguridad para administradores IT • Capacidades de EDR esencial Análisis de causas raíz, análisis de IoC, respuesta de endpoints • Seguridad en la nube Descubrimiento y bloqueo en la nube, seguridad para MS Office 365, descubrimiento de datos. • Monitoreo de sistemas para protección de equipos contra nuevas amenazas. • Supervisión de archivos: verificación de fichero seguro o no seguro. • Supervisión de URL: identificación de enlaces con colores especiales que muestran su nivel de riesgo. • Módulo Antiphishing: Advertencia sobre sitios phishing.	220	



• Administración de tareas: monitoreo de actividades de escaneo de malware en tiempo real. • Licencias con cobertura para sistemas operativos Android, Windows 10, Windows Windows 11, Windows Server 2008, Windows Server 2012 y Windows Server 2016. • Software de instalación. • Inicio de la activación 24 horas a partir de la entrega de las licencias.		
2. Instalación, configuración y puesta en funcionamiento. Objeto de la implementación El contratista deberá realizar las actividades necesarias para la instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de la solución adquirida, de acuerdo con la infraestructura tecnológica de CORPAMAG y las necesidades determinadas por la Entidad. Estas actividades comprenderán la verificación del estado actual de los agentes y componentes de seguridad instalados, así como la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los agentes de protección (endpoint), la configuración de la consola de administración, las políticas de seguridad y los demás componentes necesarios para garantizar la correcta operación y el adecuado aprovechamiento de las funcionalidades de la solución KASPERSKY NEXT EDR OPTIMUM LATAM EDITION. Equipos objeto de la implementación Las licencias serán destinadas a los doscientos veinte (220) equipos de cómputo ubicados en la sede principal y las subsedes de CORPAMAG, conforme a la siguiente distribución:	1	

SEDE	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	CANTIDAD (PC)
Sede principal	Santa marta	Av. del Libertador No. 32 - 201	180
Zona Costera	Ciénaga	Calle 12 # 10-06	10
Sierra Nevada de Santa Marta	Fundación	Calle 7 # 6 – 15	10
Ciénaga Grande de Santa Marta	Pivijay	Calle 6 # 13 – 1 Centro	6
Valles y Colinas del Ariguaní	Plato	Calle 5 # 14 - 61 Centro	8
Humadales Del Sur	Santa Ana	Calle 2 # 3 – 451 esquina	6



Saneamiento e implementación

Como requisito previo para la puesta en funcionamiento de la solución adquirida, el contratista deberá realizar un proceso de saneamiento e implementación tecnológica en la totalidad de los doscientos veinte (220) equipos de cómputo relacionados en la tabla anterior.

Este proceso comprenderá la verificación del estado actual de los agentes y componentes de seguridad instalados en cada equipo y, cuando técnicamente corresponda, la desinstalación completa, limpieza y eliminación de los agentes, versiones o componentes anteriores, independientemente de que correspondan al mismo fabricante, cuando su permanencia pueda generar conflictos, duplicidad de agentes, errores de comunicación o afectar la correcta implementación de la solución adquirida.

Posteriormente, el contratista deberá realizar la instalación, activación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución KASPERSKY NEXT EDR OPTIMUM LATAM EDITION en cada uno de los doscientos veinte (220) equipos objeto del licenciamiento, utilizando la versión más reciente, estable y soportada por el fabricante al momento de la implementación

La implementación deberá garantizar que el 100 % de los equipos relacionados en la tabla queden correctamente protegidos, registrados, enlazados y visibles en la consola de administración centralizada de Kaspersky, con sus respectivos agentes activos, actualizados y comunicándose correctamente con la consola.

El contratista deberá identificar y corregir las situaciones que generen advertencias, errores de comunicación, agentes desactualizados, equipos no registrados o cualquier otra condición que impida la correcta administración y operación de la solución.

La instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los agentes de protección (endpoint) se realizará exclusivamente de manera presencial en la sede principal y en las subsedes de CORPAMAG relacionadas anteriormente, de acuerdo con las necesidades, requerimientos y programación establecida por la Entidad durante la ejecución del contrato.

Para estas actividades, el contratista deberá disponer del Profesional acreditado conforme a los requisitos establecidos en los presentes Estudios Previos, garantizando su desplazamiento a cada una de las sedes para realizar las labores requeridas.

No se aceptará la ejecución de las actividades de saneamiento, desinstalación, instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento mediante acceso remoto, conexión remota o cualquier otra modalidad no presencial.

El contratista deberá garantizar que, una vez finalizada la intervención, cada uno de los equipos quede correctamente instalado, activado, configurado, actualizado, operativo y vinculado a la consola de administración.

La programación de las visitas presenciales será coordinada previamente con el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas de CORPAMAG y sin afectar la continuidad de los servicios tecnológicos de la Entidad.



Transferencia de conocimiento Como parte de las actividades de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución, el contratista deberá realizar una transferencia de conocimiento presencial de mínimo veinte (20) horas, dirigida al personal del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de CORPAMAG. La capacitación estará orientada a la administración, configuración, operación, monitoreo y gestión de la solución KASPERSKY NEXT EDR OPTIMUM LATAM EDITION, incluyendo como mínimo la administración de la consola, configuración de políticas de seguridad, gestión de agentes de protección, monitoreo de alertas y eventos, funcionalidades EDR y gestión de incidentes. La transferencia de conocimiento deberá ser realizada de manera presencial en las instalaciones de CORPAMAG, en las fechas y horarios previamente coordinados con el supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las veinte (20) horas presenciales y proporcionar los respectivos soportes de asistencia y realización de la capacitación		
3. Soporte técnico especializado Durante toda la vigencia del licenciamiento, el contratista deberá brindar soporte técnico asociado a la solución KASPERSKY NEXT EDR OPTIMUM LATAM EDITION, con el propósito de atender los requerimientos de CORPAMAG relacionados con su administración, configuración, operación, seguridad y adecuado funcionamiento. El soporte comprenderá, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Entidad, entre otras, las siguientes actividades: • Atención y diagnóstico de incidentes relacionados con la solución. • Asistencia en la administración y configuración de la consola de gestión. • Configuración y ajuste de políticas de seguridad. • Instalación, configuración, actualización o reinstalación de agentes de protección. • Apoyo en el análisis de alertas, eventos de seguridad e indicadores de compromiso (IoC) generados por la solución. • Apoyo en la gestión de incidentes de seguridad detectados por la solución. • Administración y soporte de las funcionalidades EDR. • Atención de situaciones técnicas que puedan afectar la correcta operación de la solución. • Apoyo en la revisión y diagnóstico de los equipos protegidos, incluyendo la verificación del estado de los agentes de seguridad, conectividad con la consola de gestión, servicios asociados, consumo de recursos y demás condiciones técnicas que puedan afectar la adecuada operación de la solución. • Apoyo en la identificación y atención de inconvenientes en los equipos protegidos relacionados con la instalación, funcionamiento, actualización, comunicación o reinstalación de los agentes de protección. • Orientación y asistencia al personal del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de CORPAMAG en la administración y operación de la plataforma.	1	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Para la prestación del soporte, el contratista deberá disponer durante la ejecución contractual del profesional, con conocimientos específicos en la solución KASPERSKY NEXT EDR OPTIMUM LATAM EDITION y en ciberseguridad, que permita atender adecuadamente los requerimientos formulados por CORPAMAG. El soporte técnico podrá ser atendido mediante herramientas de administración o asistencia remota cuando técnicamente sea posible resolver el requerimiento por dichos medios, sin perjuicio de la obligación del contratista de realizar atención presencial cuando la naturaleza del incidente o requerimiento requiera intervención física, cuando no sea posible solucionarlo satisfactoriamente de manera remota o cuando CORPAMAG determine que la atención presencial resulta necesaria. Cuando se requiera atención presencial, el contratista deberá garantizar el desplazamiento del profesional a la sede principal o a cualquiera de las subsedes de CORPAMAG relacionadas en los presentes Estudios Previos, según corresponda. La atención presencial podrá comprender, entre otras, actividades de revisión y diagnóstico de equipos, instalación, actualización o reinstalación de agentes, verificación de servicios, conectividad, comunicación con la consola, aplicación de políticas, corrección de fallas y demás intervenciones que requieran acceso físico a los equipos. La utilización de mecanismos de atención remota no exime al contratista de realizar la atención presencial cuando esta sea requerida por CORPAMAG o cuando la situación técnica no pueda ser solucionada satisfactoriamente mediante dichos mecanismos. La disponibilidad del personal técnico para la atención del soporte no implica dedicación exclusiva ni permanencia continua en las instalaciones de CORPAMAG, sino la obligación del contratista de disponer del personal requerido y garantizar su desplazamiento y atención presencial cuando las condiciones del requerimiento así lo exijan		
SUBTOTAL		
IVA		
VALOR TOTAL		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN
NOMBRE DE LA EMPRESA.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

NOTA:

- Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato.
- En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO), pero deberá ser discriminado al momento de facturar o presentar el documento equivalente, según el régimen tributario al que pertenezca el oferente.
- El presente FORMULARIO no será objeto de solicitud de aclaración por parte de CORPAMAG, por consiguiente, cualquier error que se presente en su diligenciamiento, lo hará incurrir en causal de rechazo de su oferta, excepto que el mismo sea error aritmético, caso en el cual el evaluador designado para tal efecto por CORPAMAG procederá a realizar la corrección aritmética.
- Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- **El valor del formato de la oferta económica y el diligenciado en la lista de artículos del SECOP II debe corresponder al resultado de la sumatoria; es decir el valor total debe ser el mismo en las dos partes; de lo contrario la misma deberá ser rechazada.**